



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EXTIENDE EL ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DE CARNE DE VACUNO, PROVACUNO, AL CONJUNTO DEL SECTOR Y SE FIJA LA APORTACION ECONOMICA OBLIGATORIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS MERCADOS INTERIOR Y EXTERIOR; ESTUDIOS SOBRE LA DEMANDA DEL CONSUMIDOR NACIONAL, LA ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN Y LA CADENA DE VALOR, ASÍ COMO ACCIONES RELACIONADAS CON LA UNIÓN DE LA CADENA DE LA CARNE DE VACUNO, DURANTE EL PERÍODO 2018-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de Carne de Vacuno, PROVACUNO, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción en los mercados interior y exterior; estudios sobre la demanda del consumidor nacional, la estructura de la producción y la cadena de valor; así como acciones relacionadas con la unión de la cadena de la carne de vacuno, durante el período 2018-2021.

ANTECEDENTES

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículo 164 y 165 del Reglamento (UE) N° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del



sector (Artículo 8, punto 2 Ley 38/1994), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

El sector vacuno de carne constituye un importante sector económico de España, tanto por su actividad e importancia económica, esencial para la fijación de la población y el mantenimiento del medio rural, como por su contribución a la internacionalización de la economía española.

El sector en estos próximos años, se enfrenta a una nueva situación a la que adaptarse, que requiere de una apuesta conjunta por la mejora continua en aspectos clave como la imagen, profesionalización, especialización, comunicación y unión de la cadena.

El sector de carne de vacuno tiene algunas debilidades como baja sincronización y escasa comunicación entre sus eslabones, necesidad de disponer de fuentes de información transparentes y fiables, oferta excesivamente heterogénea en algunos canales, falta de definición de modelos productivos alineados con canales y demanda de producto, desequilibrios entre oferta y demanda y dependencia de la importación de materias primas o animales vivos.



Además debe hacer frente a variables exógenas que sin duda afectarán en el futuro a su crecimiento y evolución, tales como los cambios de hábitos de consumo, una posible información confusa del consumidor e incluso de los propios partícipes del sector, el marco regulatorio nacional e internacional y determinados aspectos relacionados con la salud que afectan y condicionan la demanda de carne.

Por todo ello se considera conveniente continuar con las líneas de trabajo desarrolladas por la interprofesional en la anterior extensión de norma, a través de 3 ejes principales: promoción, comunicación e imagen; competitividad y unión de la cadena y gestión de la extensión de normas.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El próximo día 26 de junio de 2018 finalizará la vigencia de la Orden AAA/1024/2016, de 15 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para actividades de comunicación y de promoción en los mercados interior y exterior; estudios sobre la demanda del consumidor nacional, la estructura de la producción y la cadena de valor, así como para acciones relacionadas con la unión de la cadena de la carne de vacuno durante un período de dos años

Durante dos años, la anterior orden de extensión de normas ha posibilitado la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

1.- Promoción, comunicación e imagen.

1.1 Estudio de la demanda del consumidor nacional: análisis de la demanda de vacuno en los hogares españoles y estudio de la opinión del consumidor sobre la calidad y aspectos nutricionales de la carne de vacuno.

1.2 Promoción en el mercado interior dirigida a consumidores (puntos de venta, redes sociales etc.) y en el mercado exterior.

1.3 Comunicación dirigida a colectivos especializados (médicos, cocineros), divulgación de las cualidades de carne de vacuno y plan de comunicación de la extensión de norma (web corporativa).

2.- Competitividad y unión de la cadena.

2.1 Estructura de producción: definición de la estructura de producción y puntos críticos en la cadena de valor de la carne de vacuno, en especial en el subsector de la vaca nodriza y en el de cebo; elaboración y tratamiento de bases sectoriales y apoyo a la calidad y seguridad alimentaria.



2.2 Unión de la cadena: posicionamiento y diferenciación del producto nacional; gabinete de crisis externas y de imagen.

3.- Gestión de la extensión de norma.

3.1 Soporte administrativo de la extensión de norma; gestión de la recaudación de las aportaciones económicas; gestión de los proyectos y actividades; evaluación de resultados y gestión de las relaciones institucionales y con los socios de la interprofesional.

Es necesario perseverar en la línea de la anterior extensión de normas, por lo que el sector considera imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en aquellas dirigidas a conseguir los objetivos definidos en el apartado siguiente. En este sentido, la interprofesional y la extensión de normas constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de los problemas del sector y en la mejora de la competitividad.

Todos los operadores del sector de la carne de vacuno contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector de la carne de vacuno son:

1.- Generar mecanismos que estimulen la unidad del sector, la comunicación y la transparencia entre todos los elementos de la cadena para la defensa de los intereses comunes, incidiendo en una estructura sectorial fuerte y unida dirigida a crear valor y mejorar la eficiencia. La baja relación de los eslabones de toda la cadena de valor es una gran debilidad sectorial, ya que la ausencia de una comunicación fluida y la falta de transmisión de información, hace que exista un desequilibrio entre todos los agentes de la cadena de valor y mercados y clientes anteriormente establecidos.

Por ello, la interprofesional debe tener como uno de sus ejes principales, asumir el papel de facilitador de la colaboración entre todos los eslabones de la cadena de valor permitiendo una relación fluida en toda la cadena, tanto de información, como de objetivos y consistencia del sector.

2.- Potenciar e intensificar la relación con el consumidor nacional e internacional a través de formación e información, mejorando la imagen y el conocimiento que tiene sobre el



conjunto del sector y el producto, para evitar su distanciamiento y que permita al sector su crecimiento.

3.- Estimular la eficiencia e innovación en todos los eslabones de la cadena como base imprescindible para competir en un mercado internacional altamente competitivo o para competir contra otras amenazas en el mercado nacional o productos sustitutivos mediante proyectos específicos de I+D+i.

D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas viables para que el sector de la carne vacuno pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos y solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual, tanto a los que pertenecen a la interprofesional, como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 26 de abril de 2018

#